

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 49-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 010 folios 153 a 165 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Revisadas las diligencias efectuadas, se evidencia que fue remitida a la notificación a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones judiciales de la demandada y la que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal para estos efectos, es decir: andrea.estrada@accedotech.com; se observa correo electrónico enviado bajo el asunto **“NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA”**; igualmente, se adjuntó acta de envío emitida por SERVIENTREGA con acuse de recibo y constancia de lectura del mensaje de datos; se evidencia que se adjuntaron los siguientes documentos:

Folio 165:

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
acta_traslado.pdf	08016d1360e090b2ca73ea9049ef193d79b1da91d974440d225a85a0c80ae7e0
NOTIFICACION__AUTO_ADMITE_DEMANDA_.pdf	d280c7c8408a6ee83acfc008d54c98ed909394214db9e4689f460a33e7953cb8
2023-379_Auto_admite_demanda.pdf	fdcadec908af4265f13f0f17efaaacf1bc9ac0f85333af59cb453aa28bf5fe0c

No obstante, no es posible visualizar los documentos enviados, pues se omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos** a fin de que el Despacho pueda validar lo que se notificó a la demandada, es decir que documentos fueron remitidos con la comunicación. (Negrilla y subraya el Despacho)

Colofón de lo dicho, se hace necesario **requerir a la parte actora**, para que **aporte el cotejo de los documentos remitidos con la notificación** o en su defecto surta **nuevamente la notificación personal a la demandada** ACCEDO COLOMBIA S.A.S, teniendo en cuenta lo señalado, de conformidad con las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

Se informa a la parte actora que para dichos efectos podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de “comunicaciones”-2023 formato para notificación personal conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARÍA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25234a187b4f8a527efb8de091b20ad18d5df85f41da3b88ff4ee2a81e3c475**
Documento generado en 15/01/2024 02:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>